



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 489

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Necesidad para el otorgamiento de una Concesión para la creación, aprovechamiento y explotación de un Viaducto elevado, como parte del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 5

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Fundamentos Institucionales 7

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y los entes públicos fiscalizados por esta, utilicen el correo electrónico, para enviar y recibir la documentación necesaria para el desarrollo de los procesos de auditoría, control interno e intervenciones, así como para que se celebren reuniones de notificación de inicio, confronta, seguimiento y conclusión de actividades de fiscalización, mediante el uso de medios tecnológicos 9

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Programa de Auditoría Ambiental obligatoria para fuentes fijas 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2020 	27
Secretaría de Seguridad Ciudadana	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo 67/2020 por el que se da a conocer el nombre completo y número de placa del personal operativo, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito mediante sistemas tecnológicos y equipos electrónicos portátiles (hand held), con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito aplicables en la Ciudad de México 	28
Secretaría de Salud	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para que profesionales de la salud se incorporen temporalmente, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en apoyo a la atención a la población en el Hospital General de Topilejo 	55
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 	61
Instituto de Vivienda	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-066-COTECD-20-E-SEDUVI-INVI-60/010119 	63
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles para la atención al público, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2020 	64
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga digital de los Lineamientos de su Consejo Consultivo 	65
Alcaldía en Azcapotzalco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Centro Generador Deportivo Renovación Nacional “Alberca Semiolímpica” con conceptos y cuotas vigentes para el ejercicio 2020 	66
Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos que son atendidas por la Ventanilla Única de la Alcaldía (VU), el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC); así como la recepción de cualquier tipo de documentos o notificaciones en la oficialía de partes y la secretaría particular de la Alcaldía; para efecto de atender trámites y servicios en tiempos de Ley, respectivamente, durante los días que se indican 	67
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adecuación a la relación de beneficiarios del programa social, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 13 de marzo del 2020 	69
Alcaldía en Cuauhtémoc	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, Solicitud de Visita de Verificación Voluntaria 	70

Continúa en la Pág. 3

Viene de de la Pág. 2

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el remanente presupuestal de la Acción Social, “Mercomuna Tlalpan”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de noviembre de 2020 73

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del programa social denominado, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico–Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, para el ejercicio 2020, publicado el 31 de enero de 2020 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Embarcaciones Seguras en el Lago de Xochimilco”, para el ejercicio 2020 81
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de Beneficiarios del programa social denominado, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico–Degenerativas, Terminales y Discapacidades” para el ejercicio 2020, publicado el 14 de agosto de 2020 87

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número.- C5/LPN/001/2021.- Convocatoria No. 001.- Servicio de limpieza integral del Centro de Comando, Control, Cómputo. Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México en sus instalaciones, incluye suministro de material de limpieza 90
- ◆ **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número.- C5/LPN/002/2021.- Convocatoria No. 002.- Servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos, instalaciones y sistemas del Centro de Comando, Control, Cómputo. Comunicaciones y Contacto Ciudadano: infraestructura y equipamiento tecnológico 92
- ◆ **Aviso** 94



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XX y XXIII; 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30; 31 71; 74; 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 01 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México, para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, en donde su fracción III determina la suspensión de todas las actividades no esenciales por ejemplo: turismo.

Que con fecha 25 de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Vigésimo Segundo Aviso por el que se da conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México; así como la modificación a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Bando “Indicaciones para un Viaje Seguro y Placentero” en donde se pretende salvaguardar la integridad de los habitantes, visitantes y turistas que se desenvuelven dentro de este entorno único en el mundo.

Y de acuerdo a los Lineamientos Nacionales para la reapertura del Sector Turístico, que establece las recomendaciones para el Sector Turístico, enfocadas en prevenir y mitigar al máximo los riesgos de contagio mediante medidas de higiene personal, del entorno y de sana distancia como una prioridad en la nueva normalidad, así como la reactivación urgente del turismo por ser actividad económica prioritaria para la Alcaldía de Xochimilco, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EMBARCACIONES SEGURAS EN EL LAGO DE XOCHIMILCO” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1.- Nombre de la Acción

“Embarcaciones Seguras en el Lago de Xochimilco”.

2.- Tipo de Acción Social

Especie.

3.- Entidad responsable

Alcaldía Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

4.- Diagnóstico

De acuerdo a la encuesta INEGI Intercensal del 2015, la Alcaldía Xochimilco contaba con 415 933 habitantes de los cuales el 48.0% de esta población es del sexo masculino (199 513) cuya edad mediana es de 30 años, mientras que el 52.0% corresponde al sexo femenino (216 420) con edad mediana de 30 años.

Respecto a la distribución por edades, en la Alcaldía Xochimilco el grupo de los 20 a 24 años de edad representa el grupo con mayor población con un 8.8% en este rango (en el que se encuentra la mayor población) donde la distribución es de 9.4% hombres y 8.2% en mujeres.

El 97.57% de ellos son ocupantes de hogares familiares, el 53.37% forman parte de hogares nucleares, el 42.80% de hogares ampliados, el 1.16% de hogares compuestos y un 2.67% no se especifica.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI, 2013 en Xochimilco 176,246 dentro de la PEA, lo cual representa un 93.9%.

La población ocupada (SEDECO 2013), según su nivel de ingresos donde el mayor valor en porcentaje lo representa la población que cuenta con un ingreso de más de 1 hasta 2 salarios mínimos con un 24%, seguido de: más de 2 hasta 3 salarios mínimos con el 19%, más de 3 hasta 5 salarios mínimos con 9.7% y hasta un salario mínimo con el 9.6% se tiene un porcentaje de no recibe ingresos o no especificado de 3.6%.

Xochimilco y la capacidad productiva de su población sonaltos, pero necesita generar opciones de empleo de acuerdo al CONEVAL en el indicador del coeficiente de GINI municipal, Xochimilco presenta un grado de alta desigualdad económica.

Asimismo, la Encuesta Intercensal 2015 fue un levantamiento de derecho o jure realizada por el INEGI, para enumerar a la población ocupada por delegación y su distribución porcentual según división ocupacional y el sector de actividad económica al 15 de marzo de 2015, donde Xochimilco en el área de “Comerciantes y Trabajadores en Servicios Diversos” representa el 41.93% en relación a las otras ocupaciones y en el sector por actividad económica “Servicios” representa el 58.7% en relación a las otras actividades.

Con el Protocolo de Seguridad Sanitaria para Embarcaderos y Prestadores de Servicios Turísticos se realiza la reapertura de la actividad turística el 21 de Agosto de 2020, donde su objetivo principal es dar a conocer los lineamientos generales emitidos por las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para retomar con la mayor responsabilidad, estableciendo las medidas de prevención y respondiendo a las necesidades de seguridad sanitaria de los visitantes y turistas, para lograr con ello la participación conjunta de todos los sectores de la sociedad y lograr una reactivación económica y un retorno a la “nueva normalidad”, ya que ante todo somos seres humanos que valoramos la vida y la seguridad de todas las personas, por lo que los principios de: “Privilegiar la Salud y la Vida”, “Solidaridad con todos y no Discriminación”, “Economía Moral y Eficiencia Productiva” y “Responsabilidad Compartida (pública, privada y social)”,son la base del protocolo y serán aplicados con responsabilidad por los funcionarios y prestadores de servicios turísticos de la Alcaldía Xochimilco.

4.1.- Antecedentes

La industria turística tiene un reto adicional intrínseco a su actividad, el desplazamiento de un sitio a otro lejano y la congregación de personas en un mismo lugar, lo que ha contribuido a que en esta Emergencia Sanitaria declarada en la Ciudad de México sea una de las actividades más afectadas, por lo que fue enunciada “no esencial” a partir del 01 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y así atender las acciones extraordinarias dirigidas a mitigar y controlar por parte del gobierno de la ciudad el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, lo cual implicó realizar una política pública específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario, ya que en México, se han confirmado miles de casos de personas contagiadas por COVID-19 que han generado cientos de defunciones; siendo la Ciudad de México uno de los principales centros de contagio.

Actualmente el Sector Turístico presenta graves problemas para atender sus necesidades básica ante la suspensión de su actividad, por lo cual y considerando que el turismo se realiza al aire libre la Alcaldía Xochimilco en el mes de julio de 2020, inicia con las capacitaciones con los diferentes Sectores dedicados al servicio turístico desde los tradicionales recorridos por canales turísticos y ecológicos; hasta los prestadores de servicios adicionales como son: venta de alimentos, músicos, astilleros, limpieza, mantenimiento, etc., para conocimiento de los protocolos que se deben obedecer en el retorno a las actividades turísticas, los mismos que han sido dictados por la autoridades sanitarias con el fin de garantizar la seguridad sanitaria tanto de los trabajadores del sector de turismo como de los visitantes ante la pandemia de COVID-19.

Realizando el siguiente cronograma de capacitaciones previo a la Reapertura del Sector Turístico:

-Capacitación en el proceso de Sanitización, la cual se dividió en: Primera Etapa “Sanitización de embarcaderos” y Segunda Etapa “Plática en las instalaciones de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico”.

Participando:

07 de julio: Nuevo Nativitas, Zacapa, Las Flores, Cuemanco y Fernando Celada.

08 de julio: Belem, Belem de las Flores, San Cristóbal y Salitre.

09 de Julio: Caltongo y Puente de Urrutia.

-Presentación de Protocolo de Medidas Sanitarias, diapositivas y explicación de medidas sanitarias, insumos y procedimientos. Formato de pasos a seguir para inserción en App Xochimilco. Se envía vía correo los Protocolos y formato, realizado con prestadores de servicios turísticos “embarcaderos” el 04 de Agosto de 2020.

-Presentación de Protocolo de Medidas Sanitarias, diapositivas y explicación de medidas sanitarias, insumos y procedimientos. Formato de pasos a seguir para inserción en App Xochimilco. Se envía vía correo los Protocolos y formato, realizado con prestadores de servicios turísticos “músicos, dulces, elotes, vendedores de plata, caballerangos etc.” el 05 de Agosto de 2020.

-Presentación de lineamientos para inserción en el Catálogo Turismo de Barrio de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, el 06 de Agosto de 2020.

-Presentación de Capsulas informativas de medidas generales de protección en embarcaderos y lectura de Carta Compromiso a los prestadores de servicios turísticos “embarcaderos” el 11 de Agosto de 2020.

-Presentación de Capsulas informativas de medidas generales de protección en embarcaderos y lectura de Carta Compromiso a los prestadores de servicios turísticos “músicos, dulces, elotes, vendedores de plata, caballerangos etc.” el 12 de Agosto de 2020.

-Curso de sanitización 2da etapa impartido por Protección Civil de la Alcaldía Xochimilco en las instalaciones de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico el 13 de Agosto de 2020.

Considerando las capacitaciones realizadas, el Bando de las Indicaciones para un Viaje Seguro y Placentero, así como el Bando del Protocolo de Seguridad Sanitaria para Embarcaderos de Servicios Turísticos, se realiza la reapertura del Sector Turístico el 21 de Agosto de 2020.

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la acción

Xochimilco se ha caracterizado por los paseos en trajinera, sin embargo por la misma algarabía que estos provocan en nuestros visitantes, se han suscitado accidentes como caídas y ahogamientos que poco a poco ha mermado la afluencia de turistas en los diferentes embarcaderos de la Alcaldía Xochimilco; así como el constante reclamo por la falta de identificación del prestador de servicios turísticos.

Por lo cual, la entrega del kit permitirá salvaguardar la integridad de nuestros habitantes, visitantes y turistas que se desenvuelven dentro de este entorno único en el mundo.

Evitará accidentes de cualquier índole al contar con chaleco salvavidas de emergencia en la unidad de servicio.

Identificará plenamente al prestador de servicios (remero o propietario) que este a bordo de la unidad, el cual facilitará en su caso los reportes en el módulo de turismo para los tramites correspondiente, esto con el fin de mantener la seguridad dentro y fuera del Lago.

4.3.- Justificación y análisis de alternativas

Creemos necesaria la formulación de esta Acción Social, ya que al operar nuevamente los paseos turísticos por el Lago de Xochimilco, se pretende dar protección de la vida, la salud, la integridad física y económica de los visitantes, de los prestadores de servicios y miembros de la comunidad receptora, no sin mencionar que la seguridad debe ser interpretada como un estado subjetivo que nos permitirá percibir que los visitantes se mueven en un espacio exento de riesgos reales o potenciales, todo esto planteado dentro del marco lógico de equilibrio individual y social.

Por lo cual, la Alcaldía Xochimilco pretende que los casos de hechos delictivos y/o accidentes dentro y fuera del Lago sean identificados por los supervisores del área turística y así el visitante podrá iniciar los procesos administrativos correspondientes ante las instancias pertinentes en tiempo y forma, logrando con ello que Xochimilco se posicione en un destino seguro que su valorización en el mercado de sitios turísticos sea considerada como un buen lugar para vacacionar.

4.4.- Participación Social

No aplica, puesto que la Dirección General de Turismo y Fomento Económico es la responsable de planear y ejecutar la entrega del kit de esta Acción Social.

4.5.- Análisis de similitudes y coordinación con acciones y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No hay coordinación con otras instancias de gobierno, ya que la responsabilidad de la Acción Social recae totalmente en la Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico cuenta con un Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos establecido y conformado por prestadores que desarrollan su actividad en la zona de los canales del Lago de Xochimilco y fuera de éste, los cuales se encuentran organizados y registrados desde años atrás, no obstante se realiza anualmente la actualización de datos para contar con un padrón confiable y veraz; por lo que a la fecha ya no es factible la inscripción de más prestadores por la saturación de la Zona, contando con total de 1,500 aproximadamente.

Sin embargo la Acción Social “Embarcaciones Seguras en el Lago de Xochimilco” va encaminada al principal atractivo turístico de Xochimilco “Los Paseos por los Canales en las Tradicionales Trajineras”, si bien es el de mayor arraigo en la Alcaldía, también ha sido el rubro donde se han registrado los mayores accidentes.

Se pretende abarcar el 100% de la población objetivo, ya que aunque se cuenta con 1,200 embarcaciones registradas para realizar la actividad de paseos en trajinera, no todas las embarcaciones se encuentran dentro del concepto de “Flotantes”, es decir que se encuentren en servicio activo dentro del Canal Turístico.

6.- Objetivos generales y específicos

Objetivo General: Priorizar la seguridad de los visitantes y prestadores de servicios turísticos.

Objetivos Específicos: Garantizar la prestación del servicio turístico y promover que en los embarcaderos siempre haya chalecos salvavidas tanto para prestadores como para los visitantes y así éstos se lleven las mejores experiencias, en un espacio en la que pueden sentirse libres y seguros; y sean receptores de la cultura, costumbres y gastronomía de Xochimilco.

7.- Metas físicas

Nos proponemos entregar 1,115 kits por única ocasión a los prestadores de servicios turísticos con trajineras flotantes en el Lago Turístico y que se encuentren registradas en el Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos.

8.- Presupuesto

Con un Presupuesto de \$998,000.00 (Novecientos noventa y ocho mil pesos M. N.)

Se entrega 1 kit en una sola exhibición a mujeres y hombres pertenecientes al Sector Turístico, registrados en el Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos.

El kit de chaleco salvavidas y playera equivale a \$895.00 (Ochocientos noventa y cinco pesos M. N.), el cual está compuesto por: 1 chaleco salvavidas y 3 playeras de cuello redondo que contendrán los logotipos oficiales autorizados y no así algún tipo de identificación, color o imagen asociada a algún partido político.

9.- Temporalidad

La entrega del kit a mujeres y hombres pertenecientes al sector turístico con trajineras flotantes en el Canal Turístico, se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2020.

10.- Requisitos de acceso

- a) Estar registrados en el Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos.
- b) Que las trajineras se encuentren flotantes en el Canal Turístico, anexar fotografía.
- b) Credencial del INE.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) CURP
- e) Cédula de Registro de Prestadores de Servicios Turísticos con el giro de Trajineras.
- f) Última verificación.

11.- Criterios de elección de la población

- a) Población en un rango de edad de 18 años o más, pueden ser hombres y mujeres que laboren en el Lago de Xochimilco.

- b) Propietario de trajineras que ostente a su nombre la Cédula de Registro de Prestadores de Servicios Turísticos con el giro de trajineras, expedida por la Dirección General de Turismo y Fomento Económico.
- c) Que el prestador turístico cuente con trajineras flotantes debidamente registradas y verificadas.
- d) Que labore dentro del canal turístico localizado éste en los Embarcaderos Cuemanco, Fernando Celada, Salitre, Belem, Belem de las Flores, Caltongo, Nuevo Nativitas, Las Flores Nativitas, Zacapa, Puente de Urrutia y San Cristóbal,
- d) Que los prestadores de servicios turísticos interesados envíen los requisitos de acceso en formato PDF al correo electrónico cojzaldivar@xochimilco.cdmx.gob.mx

12.- Operación de la Acción

Esta Acción empieza con la planeación y el lanzamiento de la convocatoria, una vez concluido el periodo de entrega de la documentación por parte de los prestadores de servicios turísticos interesados a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico procederá a verificar los siguientes aspectos:

- Apego a las bases de la convocatoria.
- Autenticidad de la documentación.
- Registro en padrón.

Asimismo y para dar cumplimiento a los Protocolos de Seguridad Sanitaria la entrega del Kit se realizará tomando las siguientes medidas: sana distancia, uso obligatorio de cubre-bocas, uso de gel antibacterial y en ningún caso la entrega de éste se realizará en eventos públicos masivos.

Asimismo, la Alcaldía implementará un mecanismo de entrega rápida, a efecto de evitar aglomeraciones de personas y determinando:

- a) Cita previa, la cual indicará fecha y hora y será entregado a los propietarios de cada embarcación en una sola exhibición, en las oficinas de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, ubicadas en Calle Pino No. 36, Bo. San Juan, Xochimilco.
- b) Se establecerá un filtro al momento de entrar o salir de las instalaciones.
- c) Se escalonarán los horarios para la entrega, en caso de que exista confluencia entre personas en espacios reducidos, tales como pasillos, siempre deben de realizarse lo más rápido posible y girando la boca hacia un lugar apartado para reducir la probabilidad de contagio.
- d) Al llegar a las instalaciones, ubicarse sobre las señalizaciones que se marcan en el piso a metro y medio entre ellas en la entrada, guardando la sana distancia, para el ingreso de los prestadores de servicios turísticos uno a uno para que las personas no continúen hasta que la persona de adelante o el espacio de frente no se encuentre ocupado por una persona.
- e) Posteriormente, pasará al tapete sanitizante, que consta de dos áreas; una húmeda que contendrá solución sanitizante, asegurando tenga cantidad suficiente y reposición periódicamente de este y otra seca, los prestadores de servicios turísticos deben frotar contra la primera área del tapete la suela de sus calzados vigorosamente y después, retirar el excedente húmedo en el tapete seco, con un rociador se le aplicará sanitizante a todo el cuerpo, evitando la cabeza.
- f) Se establecerá un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda, asignando a una persona por tal actividad para la aplicación del filtro sanitario, esta deberá utilizar cubre boca y careta facial preferentemente, estarán equipados con una mesa o escritorio la cual deberá limpiar la superficie de la mesa constantemente con una solución sanitizante, termómetro infrarrojo digital, dispensador de alcohol gel al 70% y deberán mantener el sano distanciamiento entre sus compañeros, de al menos 1.5 metros.

13.- Difusión

La difusión se hará, a través de carteles que serán pegados en los embarcaderos y demás sitios públicos de la Alcaldía Xochimilco, así como en las Redes Sociales Institucionales.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

No aplica ya que se trata de un apoyo en especie que se entrega por única ocasión.

Se publicará listado de prestadores de servicios turísticos una vez que se haya entregado el kit.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico es la responsable de la organización y lanzamiento de la convocatoria, por lo que será el área que dirima cualquier asunto o problemática que se suscite en torno a la convocatoria, una vez que dicha Dirección General, verifique la documentación el veredicto será inapelable.

Así mismo en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a las instancias correspondientes.

16.- Evaluación y monitoreo

La entrega del Kit es por única ocasión.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a mejorar el servicio.	Calidad	(Cantidad de Prestadores/beneficiarios) *100.	Personas.	Diciembre 2020	70%	Listado final de prestadores que cumplen con los requisitos de acceso.
Componente	Entrega de un kit.	Calidad.	(Comparativo sobre número de inscritos en padrón/ el número de beneficiados) *100.	Personas.	Diciembre 2020	Alcanzar la cobertura total de los que registrados en el padrón.	Registro final de prestadores de servicios turísticos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

POR AUSENCIA DEL C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, ALCALDE DE XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2º FRACCIÓN VI, 5º FRACCIÓN XVI Y 13 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ARTÍCULO 66 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **FIRMA EL LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO**.